



PROYECTO

SOS COMMURCIA

OBJETO: El Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia convoca anualmente un programa de ayudas para la financiación de proyectos y actividades de Cooperación Sanitaria relacionados con acciones de cooperación internacional en países en vías desarrollo y de economías de transición, o en colectivos nacionales en claro riesgo de exclusión social. Estas ayudas se abonan con cargo a los presupuestos ordinarios de COMMURCIA y el pago se realiza en forma de retribución económica.

DESTINATARIOS: Podrán solicitar dichas Ayudas los siguientes colectivos:

- Médicos colegiados en el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia o asociaciones de Médicos, sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia.
- Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y otras entidades sin ánimo de lucro con un mínimo de 3 años de antigüedad en sus actividades, promovidas o integradas por Médicos colegiados en el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia.

ACTIVIDADES A FINANCIAR: Será requisito indispensable para la concesión de estas ayudas, la realización de Proyectos y Acciones de cooperación internacional en países en vías desarrollo y de economías de transición o en colectivos nacionales en claro riesgo de exclusión social destinados a la realización de las siguientes actividades del ámbito sanitario y socio-sanitario:

- Promoción de la Salud
- Prevención de la Enfermedad
- Diagnóstico y Tratamiento de la Enfermedad
- Equipamiento Sanitario

SOLICITUDES Y PRESENTACION: Las solicitudes de ayuda se formalizarán en los impresos facilitados por el propio Colegio de Médicos de la Región de Murcia. Junto con el impreso de solicitud, el petitionerario deberá acompañar, cuando proceda:

- Documentación acreditativa de la entidad personal o de la representación, en su caso, si la presentación de solicitud se hiciera por otra persona en nombre del solicitante.
- Descripción de la actividad para la que se solicita la ayuda y demás circunstancias que expliquen su viabilidad, en la forma y plazos previstos y, en su caso, la sostenibilidad de la misma.
- Presupuesto total de la actividad con el desglose de las diferentes partidas de gasto y previsiones de ingresos, comunicación de las ayudas recibidas o previstas de otras entidades públicas o privadas y el detalle de los gastos atribuidos, total o parcialmente, a cada financiador.
- Medios personales, materiales e infraestructura con que cuenta el solicitante para realizar la actividad.
- Referencia de actividades realizadas con anterioridad, relacionadas con aquellas para las que solicita la ayuda y memoria de actividades del último ejercicio, si se trata de personas jurídicas, o curriculum del peticionario cuando se trate de personas físicas.
- Cualquier otra documentación adicional que a juicio del solicitante justifique la pertenencia de la solicitud.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia en cualquiera de sus Sedes (Avda. Juan Carlos I, 3, 30008 MURCIA y Plaza del Rey, 8-12, 30201 CARTAGENA), acompañada de la documentación consignada. Las solicitudes deben de ser presentadas **antes del 31 de Enero** de cada año.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN: Las solicitudes serán informadas por una Comisión de Evaluación designada a tal efecto por la Junta Directiva del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, que estará constituida por el Presidente del Colegio o persona en quien delegue, un miembro de la Comisión Permanente y tres miembros de la Junta Directiva. La resolución de la Comisión será elevada a la Junta Directiva para su aprobación.

CRITERIOS DE VALORACION: Como criterios de valoración para la adjudicación de las ayudas se tendrán en cuenta:

- Repercusión, relevancia e interés colectivo de la actividad a subvencionar, así como de los beneficiarios previstos.
- Méritos, características y circunstancias acreditados en la solicitud, de las personas físicas o jurídicas solicitantes de la ayuda.
- Adecuación presupuestaria entre las actividades a desarrollar y la ayuda económica solicitada.



- Solvencia y capacidad del solicitante, así como posibilidades de obtención de otras aportaciones de financiación para el logro de la actividad a desarrollar.
- Continuidad en el tiempo del proyecto.

IMPORTE: El importe total de la ayuda solicitada no podrá exceder del 0,7 % de los presupuestos anuales de ingresos del Colegio, a los que podrán añadirse los excedentes de convocatorias de años anteriores no ejecutadas. La Comisión se reserva el derecho de repartir la ayuda en varios proyectos, financiar parcialmente alguno de los proyectos, o dejar parte o la totalidad de la ayuda presupuestada sin destinar a ningún proyecto, cuando éstos no reúnan las condiciones precisas a juicio de la misma.

RESOLUCIÓN: La resolución de concesión o denegación de las ayudas se notificará a los interesados en el plazo máximo de dos meses desde el cierre de la convocatoria. En la misma solicitud se determinará la cuantía de la ayuda otorgada, que podrá ser por el importe total o parcial de lo solicitado, así como las condiciones específicas de la misma, aplicándose la retención por impuestos sobre la renta de las personas físicas que corresponda, según la ley de éste impuesto y sus normas de desarrollo. Se integrará el 70% del resultante en el momento de la concesión de la ayuda y el 30% restante en el momento de la presentación de la memoria justificativa.

La ayuda concedida en ningún caso podrá ser superior, aisladamente, o en concurrencia con otras ayudas de otras administraciones públicas, entes públicos o privados, nacionales, extranjeros o internacionales, al coste total de la actividad presupuestada por el beneficiario. La entidad o persona solicitante queda obligada a dejar constancia del patrocinio del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia en la forma más adecuada y visible a cada caso, y cuando exista un soporte gráfico de la actividad deberá incluir en la misma el logotipo del Colegio de Médicos de la Región de Murcia y del logotipo propio de estas ayudas.

La decisión de la Junta Directiva será inapelable.

JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS: Los beneficiarios de las ayudas quedan sujetos a la comprobación y evaluación que determine el Colegio de Médicos de la Región de Murcia, según las condiciones generales de esta convocatoria y específicas de la resolución de la concesión.

Los beneficiarios deberán presentar, en todo caso, memoria o informe normalizado con los resultados de la actividad realizada, en el plazo de tres meses a partir de la finalización de ésta, así como justificación con los documentos o fotocopias compulsadas de los pagos realizados con cargo a la ayuda percibida y, en su caso, reintegro del importe no gastado.



REINTEGROS: Procederá el reintegro de las ayudas percibidas y de los intereses de demora en los casos siguientes:

- Obtener las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello, mediante datos no ajustados a la realidad.
- No realización de la actividad objeto de la ayuda.
- Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios.

PUBLICIDAD: Tanto la ayuda financiada, como los destinatarios de las mismas serán publicados a través de los medios de comunicación del Colegio o medios de comunicación social. Del mismo modo, el destinatario viene obligado a presentar en acto público, convocado y organizado por el Colegio de Médicos de la Región de Murcia, una sesión a modo de conferencia presentando la experiencia, actividades y resultados obtenidos.

La presentación de instancias implica la aceptación tácita de las bases de la convocatoria por parte de la entidad/es solicitante/s.